

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28390** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 597/2012 en el que se ha dictado con fecha 25/3/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Glenda Lorena Portillo Alberto, con CIF X09642071B y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8004010.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Glenda Lorena Portillo Alberto, con domicilio en c\ Carena n.º 103 de Castellnou de Bages (Barcelona).

Administrador concursal: D.D<sup>a</sup> Gui Mori Abogados, con domicilio en Pg. de Gracia 120 2.º 1.ª BARCELONA (Barcelona) con correo electrónico guimori@guimoriabogados.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de abril de 2013.- El Secretario Judicial Fdo: José María Valls Soriano.

ID: A130039930-1